



PROVIDENCIA,

08 MAYO 2026

EX.Nº 746 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio suscrito con fecha 17 de marzo de 2025 entre el SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y SOCIEDAD DE INVERSIONES BEENATURA SpA, RUT Nº 76.954.378-3.-

2.- El Memorándum Nº 6.946 de 22 de abril de 2026 de la Dirección de Personas.-

**DECRETO:**

1.- Ratifícase el Convenio suscrito con fecha 17 de marzo de 2025 entre el SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y SOCIEDAD DE INVERSIONES BEENATURA SpA (BEENATURA SpA), RUT Nº 76.954.378-3, mediante el cual, esta última otorgará descuentos, rebajas, invitaciones y promociones especiales en sus servicios y/o productos, de acuerdo a lo establecido en el convenio que se adjunta.-

2.- El texto del referido Convenio, se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



*[Handwritten signature]*  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

*[Handwritten signature]*  
JAIMÉ BELLOLIO AVARÍA  
Alcalde

RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesada  
Dirección de Personas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo

Decreto en Trámite N° 1445.-1

## **ACUERDO COMERCIAL**

### **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**Y**

### **CENTRO DE APITERAPIA BEENATURA CHILE**

En Santiago, a 17 de marzo de 2025, entre **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N.º **69.070.300-9**, representada por su Secretario Ejecutivo don **Gonzalo Martínez Vilches**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Pedro de Valdivia N° 963, comuna Providencia y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**Bienestar Providencia**", por una parte; y por la otra **BEENATURA SPA**, RUT.N° 76.954.378-3, representada por don **Héctor Cielo Rodríguez**, cédula de identidad nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Salvador 95 oficina 811, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "El Comercio", han convenido en celebrar el siguiente Acuerdo comercial.

#### **PRIMERO: Antecedentes**

Por su parte, **BEENATURA SPA** y toda otra actividad propia de su giro como Centro de Apiterapia (Medicina Complementaria).

De esta forma, considerando los fines y objetivos de ambas partes, se acuerda suscribir el presente acuerdo comercial.

#### **SEGUNDO: Objeto**

Por el presente instrumento **Bienestar Providencia** y el **Comercio** celebran un acuerdo comercial de descuentos, rebajas, invitaciones y promociones especiales en sus servicios y/o productos destinados a favorecer a de la Municipalidad Providencia.

Para el cumplimiento del objeto descrito precedentemente el comercio se compromete a realizar el descuento señalado en Anexo adjunto, que forma parte integrante de este convenio.

#### **TERCERO: Duración y Entrada en Vigencia**

El presente acuerdo comercial comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión de ponerle término, mediante comunicación o aviso por escrito o por correo electrónico al administrador designado en el presente acuerdo comercial por cada una de las partes con una anticipación mínima de 30 días, a la fecha en que se desee poner término, sin derecho a indemnización alguna para las partes.

**CUARTO: Difusión. -**

Ambas partes facilitarán la difusión de los descuentos acordados y que son objeto de este acuerdo comercial, en los puntos de atención o canje de beneficio, sus páginas WEB o cualquier otro medio que permita su adecuada difusión.

**QUINTO: Responsabilidades. -**

Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo comercial no genera ningún pago o responsabilidad, ni como aval y codeudor solidario de sus afiliados por parte del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia, por lo que todos los gastos y costos que irroguen los servicios convenidos serán de cargo exclusivo del Comercio.

**SEXTO: Confidencialidad o Información Confidencial. -**

Las partes establecen que por "Información Confidencial", se entenderá como toda la información entregada, incluidos secretos comerciales, precios y tarifas del servicio, know-how, fórmulas, modelos, recopilaciones, bases de datos, dispositivos de programas, métodos, técnicas o procesos de un negocio, planificación, comercialización, científica o técnica de otra naturaleza, de las cuales se obtenga un valor presente o potencial y que no sea de conocimiento público.

**SEPTIMO: Publicidad. -**

La publicidad a través de cualquier medio escrito o audiovisual, dirigida a los afiliados que se refiere este convenio, en que se dé conocimiento o publicidad a los beneficios que entrega El Comercio, deberá contar con la aprobación previa por escrito de este. Bienestar Providencia informará oportunamente al Comercio de toda publicidad o promoción que desee realizar a la base de sus beneficiados, ya sea en prensa o por otros medios, a fin de permitir a ésta informar con la debida antelación la entrega y/o recepción de los beneficios para los afiliados de la Municipalidad de Providencia.

Conforme con lo antes señalado, las partes declaran expresamente que el presente acuerdo comercial en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vínculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas.

**OCTAVO: Administrador, Comunicaciones y Avisos. -**

Bienestar Providencia designa como administrador y coordinador de este convenio, y a Maricel Neculman Gallardo, e mail: [REDACTED] en tanto que el Comercio designa a Héctor Cielo Rodríguez, e-mail: [REDACTED], para efecto de recibir las comunicaciones, avisos, correos electrónicos y cualquier otra información que corresponda realizar con motivo del presente convenio.

Para efecto de reemplazar a las personas designadas, se deberá remitir comunicación o aviso por escrito o correo electrónico a la otra parte con a lo menos 10 días corridos de anticipación.

**NOVENO: Ejemplares. -**

Se extiende el presente acuerdo comercial en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Comercio y uno en Bienestar Providencia.

**DÉCIMO: Personerías.**

La personaría de don Héctor Cielo Rodríguez para representar a BEENATURA SPA, consta en escritura pública de fecha 5 octubre 2018, otorgada en la Notaria de Santiago de don Álvaro González Salinas.

La personaría de Gonzalo Martínez Vilches, para actuar en representación de Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia, según consta en Acuerdo N°413 del Acta Sesión Ordinaria N°54 del Concejo Municipal de fecha 10 de abril de 2018 y por Acuerdo N°32/2018 del Acta Sesión Ordinaria N°5 del Comité de Bienestar, para celebrar convenios.

  
  
**GONZALO MARTÍNEZ VILCHES**  
Secretario Ejecutivo  
Servicio Bienestar de la Municipalidad de Providencia**HÉCTOR CIELO RODRÍGUEZ**  
Director Ejecutivo Beenatura SpA  
Centro de Apiterapia Beenatura

## ANEXO CONVENIO

### INTRODUCCIÓN AL BENEFICIO

El Comercio como Centro de Apiterapia Beenatura es una Consulta Clínica de Medicina Complementaria especializada en la ejecución de tratamientos de Apiterapia.

La Apiterapia es una forma milenaria de medicina basada principalmente en la inoculación controlada de Apitoxina o veneno de abejas en el organismo humano.

Los beneficios de la Apiterapia permiten tratar una larga lista de dolencias y enfermedades con ayuda de tipo analgésica, antiinflamatoria, inmunoestimulante, vasomotora y neuroestimulante.

Es de especial ayuda para tratar trastornos de tipo osteoarticular, osteomotriz y neuromotriz. También es de mucha utilidad como tratamiento del origen y de los síntomas de un conjunto de enfermedades denominadas de tipo autoinmune.

### BENEFICIOS

El Centro de Apiterapia Beenatura ofrece un plan de descuentos especiales en sus tratamientos terapéuticos para cada afiliado dependiente de la Municipalidad de Providencia y le permite asociar al beneficio hasta tres personas adicionales que pueden ser familiares o no del titular del beneficio. Las personas adicionales no podrán ser reemplazados una vez designados exclusivamente por el titular beneficiario del convenio. Sesiones y beneficios no son traspasables dentro de un tratamiento.

El beneficio de titulares y sus designados sólo se mantendrá activo mientras se mantenga vigente el presente convenio.

### DESCUENTOS DEL COMERCIO:

1.- 15% de descuento sobre el valor atención regular unitaria por sesión.

- Valor normal por atención en sesión pagada en forma unitaria al 01/01/2025: \$18.000
- **Valor acuerdo comercial** ofrecido a funcionarios (+3 adicionales) por sesión pagada en forma unitaria a partir del 01/01/2025: **\$15.000**

2.- 15% de descuento sobre valor normal de plan prepago (valor plan ya incluye descuento de \$48.000)

- Valor normal por atención en plan prepago de 8 sesiones al 01/01/2025: \$96.000
- **Valor acuerdo comercial** ofrecido a funcionarios (+3 adicionales) por plan prepago de 8 sesiones a partir del 02/01/2025: **\$81.000**
- Al contratar exclusivamente un plan prepago por un ciclo básico de 8 sesiones, adicionalmente se ofrece la opción de pago en 3, 6 y hasta 12 cuotas sin interés con pagos mediante cualquier tarjeta de crédito.

**FORMA DE CANJE**

Bienestar Providencia proveerá a la Consulta Clínica de Apiterapia Beenatura la información del listado de funcionarios con derecho al beneficio del presente acuerdo comercial.

1. Al requerir la atención, el beneficiario titular se deberá identificar como afiliado del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia. Su identidad será verificada en el listado en poder del Centro de Apiterapia y se aplicará el plan de descuento de forma automática.
2. Para validar la atención de beneficiarios adicionales (hasta +3) por cada beneficiario titular, se deberá proveer el nombre y RUT del beneficiario titular para su verificación.

**DATOS DEL SERVICIO PARA AGENDAR CITAS Y RESERVAR HORAS DE ATENCIÓN**

**Dirección:** Avda. Salvador 95 Oficina 811, Providencia. Edificio Médico Salvador.

**Teléfono:** 22 9215923

**Whatsapp:** +569 4423 9761

**HORARIOS DE ATENCIÓN**

Lunes a miércoles: 9:00 a 14:00.

Jueves y viernes: 15:00 a 19:00.

Sábados: 09:00 a 13:00.

(excepto días festivos)

**E-mail:** [apiterapia@beenatura.cl](mailto:apiterapia@beenatura.cl)

**Página Web:** [www.beenatura.cl](http://www.beenatura.cl)

**DATOS INTERNOS DE CONTACTO:**

**Nombre:** Héctor Cielo Rodríguez

**Teléfono:** [REDACTED]

**Whatsapp:** [REDACTED]